



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	
CONTRATO	180162-0-2018
Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Área de Origen	UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA

Señor(a):
SOLUCIONES ICG S A S
NIT 900891247-9
Dirección CL 7 B 69 D 10 OF 501
Teléfonos 3552562
Email ventas1@solucionesicg.com
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-15-2018

Respetado Señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha: 10 DE ABRIL DE 2018 la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta cuyo objeto es:

"Prestar servicios de soporte y actualización del software antivirus para el Concejo de Bogotá"

La supervisión del contrato será ejercida por JORGE LUIS PEÑUELA RAMOS, C.C. 79484213, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ Correo: jlpenuela@concejobogota.gov.co Teléfono(s): 2088210

El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

Valor del contrato (1).	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69,997,918.00) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos.	
Forma de pago (2).	<p>Actualización del licenciamiento: Un (1) pago correspondiente al valor de las licencias actualizadas objeto de este contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, contra entrega del certificado de renovación de la actualización y soporte del licenciamiento del software Bitdefender GravityZone Elite y posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Servicios Conexos (Capacitación, documentación y Mantenimiento Preventivo): Dos (2) pagos iguales correspondientes a los servicios conexos, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista: el primero por el 50% una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor el primer mantenimiento preventivo y el segundo mantenimiento preventivo por el 50% una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor el segundo mantenimiento preventivo.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>	
Plazo de ejecución y vigencia del contrato (3).	Doce (12) meses, contados a partir del Acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.	
Código presupuestal (4).	-111-04-3-1-2-01-02-00-0000-00	No. C.D.P.: 56 del 15 de MARZO de 2018
Liquidación (5).	El presente contrato es de Tracto Sucesivo	Procede con la liquidación: SI
Garantías (6).	6.1 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO, que ampare el contrato:	
	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al 30 % del valor total del contrato con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta por el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se le imputara el valor

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@snd.gov.co
Nº. 899.999.361-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 2
vss12c-01

Ampp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

	de las multas y clausula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o agotare.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un equivalente al 10 % del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS (REPUESTOS)	Por el 20 % del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 20 % del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6.2 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, una **GARANTIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL**, que ampare:

Responsabilidad Extracontractual, por el 200 % SMLMV y una vigencia igual al termino de ejecución del contrato, CONFORME A LAS COBERTURAS ESTABLECIDAS en el Num 6.3 de los estudios previos

OTRAS ESTIPULACIONES: 7) **MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 9) **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 10) **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 11) **CADUCIDADES ESPECIALES**: La Secretaría de Hacienda Distrital, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás causas legales. 12) **ESTAMPILLA**: Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1.1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002 y Acuerdo 696 de 26 de diciembre de 2017, b) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y Acuerdo 669 de 2017. 13) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. 14) **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. 15) **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL, Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. 16) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar, y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 17) **GASTOS**: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 18) **IMPUESTOS**: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 19) Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental y PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda. 20) **RÉGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto compilatorio 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 21) **DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.9 de la invitación Pública y la propuesta presentada.

11 ABR 2018

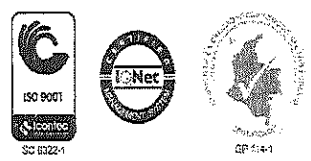
De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente;

LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
DIRECTOR DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA
ORDENADOR DEL GASTO
Facultado por Resolución No. 00432 del 25 de Noviembre de 2016

Abogado responsable	NUBIA CELINA GONZALEZ GÓMEZ
Subdirector AC	CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA <i>emp</i>

Carrera 30 No. 26-80
Código Postal 111311
PBX: (571) 330 5000
Información: Línea 196
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@snd.gov.co
Tel. 999.999.991-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS